



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000081 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 FEB 2018

VISTO:

El Informe N° 107-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 15 de febrero del 2018; el escrito de fecha 25 de Enero del 2018 presentado por la Administrada MARIA DOLORES BASURCO MENDOZA, quien solicita reconocimiento de 25 años de Servicios prestados al Estado; Informe N° 032-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 31 de Enero del 2018; Informe N° 00063-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 05 de Febrero del 2018; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV de la Ley 27444, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, asimismo deben tenerse en cuenta el Principio del Debido Procedimiento, regulado en el numeral 1.2 del artículo IV de la ley antes acotada, el cual establece que los administrados gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y a obtener una decisión motivada y fundada en derecho, en este orden de ideas la institución del debido procedimiento está sujeta hacer prevalecer el cumplimiento de la Ley, con imparcialidad.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°00000081-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 FEB 2018

Que, mediante escrito de fecha 25 de Enero del 2018; el Administrado MARIA DOLORES BASURCO MENDOZA, solicita reconocimiento de 25 años de Servicios prestados al Estado, en cumplimiento de la Ley N° 276, adjuntado los documentos emitidos por la Entidad Regional sobre acumulación de record de 25 años de servicios.

Que, mediante Informe N° 032-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UECP, de fecha 31 de Enero del 2018, la Responsable de la Unidad de Escalafón Lelia Milagritos Terranova Boggio, emite informe sobre ampliación de Bonificación personal del 5% al 25 % y pago de asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado. Precisando que Doña María Dolores Basurco Mendoza, Servidora Nombrada en el cargo de Directora del Sistema Administrativo III, con nivel remunerativo F-3, de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes. Precisa que de conformidad con el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, es procedente el reconocimiento de la bonificación personal de servicios prestados al Estado, de acuerdo al anexo que se adjunta, así como el pago de asignación por cumplir 25 años de servicio, previa evaluación de la Unidad de Planillas. Asimismo el citado informe adjunta la LIQUIDACIÓN DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE TIEMPO DE SERVICIOS EFECTIVO PRESTADO AL ESTADO, evidenciándose que la servidora DOÑA MARÍA DOLORES BASURCO MENDOZA, acredita al 31 de Diciembre del 2017, haber cumplido VEINTICINCO (25) AÑOS, CERO (00) MESES y CERO (00) DIAS, de servicios prestados efectivos al Estado, **los mismos que incluyen los 04 años de Formación Profesional**, por lo que es procedente el reconocimiento de la ampliación de la bonificación personal del 5% al 25%.

Que, mediante Informe N° 00063-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UR, de fecha 05 de Febrero del 2018; el Director del Sistema Administrativo II – Jefe de Remuneraciones José Oviedo Urbina, informa el costo de pago de beneficio por cumplir 25 años de servicios efectivos prestados al Estado, a favor del Servidor MARÍA DOLORES BASURCO MENDOZA, es equivalente a dos (02) Remuneraciones mensuales totales, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, concordante con el Artículo 1° del Decreto Regional N° 000001-2010/GOB.REG.TUMBES-PR, de fecha 03 de Setiembre del año 2010, y que asciende a S/ 9,164.54 soles (Nueve Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 54/100 soles) y una bonificación mensual de 0.01, por lo que es necesario proyectar el acto resolutivo.



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Nº 0000081-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 FEB 2018

Que, el Despacho de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tumbes a través del INFORME Nº 107-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 15 de Febrero del 2018, es de la opinión por:

- 1. AMPLIAR, el porcentaje de la bonificación personal que venía percibiendo el servidor MARÍA DOLORES BASURCO MENDOZA, Servidora Nombrada en el cargo de Directora del Sistema Administrativo III, con nivel remunerativo F-3, de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, del 5% al 25%, por haber cumplido al 31 de Diciembre del 2017 VEINTICINCO (25) AÑOS, CERO (00) MESES y CERO (00) DIAS, de servicios prestados efectivos al Estado, cuyo monto mensual es de CERO y 01/NUEVOS SOLES (S/ 0.01), los mismos que incluyen los 04 años de Formación Profesional, según Resolución Gerencial General Regional Nº 0000190-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR.
2. OTORGAR por única vez una asignación de 02 remuneraciones mensuales totales, ascendente a la suma de S/ 9,164.54 SOLES (Nueve Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 54/100 soles), al servidor MARÍA DOLORES BASURCO MENDOZA, por cumplir VEINTICINCO (25) AÑOS, CERO (00) MESES y CERO (00) DIAS, de servicios prestados efectivos al Estado al 31 de Diciembre del 2017, y una bonificación mensual de S/ 0.01.
3. Correspondiendo la emisión del acto Resolutivo de reconocimiento.

Que, contando con la visación de la Secretaría General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes;

Que, en uso de las facultades otorgadas por la Directiva Nº 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“AÑO DEL DIALOGO y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL Nº.000081 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 21 FEB 2018

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR, el porcentaje de la bonificación personal que venía percibiendo el servidor **MARÍA DOLORES BASURCO MENDOZA**, Servidora Nombrada en el cargo de Directora del Sistema Administrativo III, con nivel remunerativo F-3, de la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, del 5% al 25%, por haber cumplido al 31 de Diciembre del 2017 **VEINTICINCO (25) AÑOS, CERO (00) MESES y CERO (00) DIAS, de servicios prestados efectivos al Estado**, cuyo monto mensual es de CERO y 01/NUEVOS SOLES (S/ 0.01), los mismos que incluyen los 04 años de Formación Profesional, según Resolución Gerencial General Regional Nº 0000190-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR, por los argumentos expuestos en la parte considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, por única vez una asignación de 02 remuneraciones mensuales totales, ascendente a la suma de **S/ 9,164.54 SOLES (Nueve Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 54/100 soles)**, al servidor **MARÍA DOLORES BASURCO MENDOZA**, por cumplir **VEINTICINCO (25) AÑOS, CERO (00) MESES y CERO (00) DIAS**, de servicios prestados efectivos al Estado al 31 de Diciembre del 2017, y una bonificación mensual de S/ 0.01., conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, para que abone la Asignación detallada en el Artículo anterior, supeditándose el pago a la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Interesado y a las Oficinas Competentes de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIAL GENERAL REGIONAL
Lic. Adm. Rodolfo Chanduvi Vargas
CLAVE 06247
GERENTE GENERAL